

Memo 60616.

CON FECHA 27 SEPTIEMBRE 2019,
HAGO ENTREGA "PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO"

SEGÚN DES. EX. N°1/ROL D 108-2019,

A NOMBRE DE INVERSIONES YP LTDA.,
CASA DE CUMPLIMIENTOS Happy Kids.

Paula Soto Oyarzun.



**MODIFICACIÓN DE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
INVERSIONES YP LIMITADA**

Rut [REDACTED]



En COQUIMBO, Región de COQUIMBO, Chile, a 29 de mayo del 2018, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecen: RONALD MARCELO ZAMBRA PINO, Rut [REDACTED] domiciliado en PASAJE DI GIOVO N°3316 villa SAN MARINO, comuna de LA SERENA, Región de COQUIMBO; PAULA ALEJANDRA SOTO OYARZÚN, Rut [REDACTED] domiciliada en PASAJE DI GIOVO N°3316 villa SAN MARINO, comuna de COQUIMBO, Región de COQUIMBO; los comparecientes exponen que vienen en modificar los siguientes estatutos de la sociedad de responsabilidad limitada, constituida el 29 de abril del 2015.

Resumen de modificaciones de la sociedad

Menciones	Antes de la modificación	Después de la modificación
Razón social	Inversiones YP limitada	INVERSIONES YP LIMITADA
Se ha modificado el Objeto o giro		
Se ha modificado la Duración de la sociedad		
Se ha modificado el Régimen de administración		
Se han modificado los Poderes conferidos a la administración		
RONALD MARCELO ZAMBRA PINO		Ingres a la sociedad
Capital		CL 200.000
% de capital		10%
% de utilidades o perdidas		10%
PAULA ALEJANDRA SOTO OYARZÚN		
Capital	\$ 1.000.000	CL 1.800.000
% de capital	50%	90%
% de utilidades o perdidas	50%	90%



ESTATUTO ACTUALIZADO

En COQUIMBO, Región de COQUIMBO, Chile, ante el Registro Electrónico de Empresas y Sociedades, comparecieron: RONALD MARCELO ZAMBRA PINO, Rut [REDACTED] domiciliado en PASAJE DI GIOVO N°3316 villa SAN MARINO, comuna de LA SERENA, Región de COQUIMBO; PAULA ALEJANDRA SOTO OYARZÚN, Rut [REDACTED] domiciliada en PASAJE DI GIOVO N°3316 villa SAN MARINO, comuna de COQUIMBO, Región de COQUIMBO; los que expusieron que se constituyó con fecha 29 de abril del 2015 persona jurídica y que en la actualidad se rige por las disposiciones de la ley número tres mil novecientos dieciocho y sus modificaciones y demás leyes pertinentes, y en especial, por las disposiciones de los siguientes estatutos: **ARTÍCULO PRIMERO DEL NOMBRE O RAZON SOCIAL:** El nombre o razón social de la Sociedad es "**INVERSIONES YP LIMITADA**". **ARTÍCULO SEGUNDO OBJETO:** La Sociedad tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: Casa de cumpleaños y local de eventos;Arriendo y venta de Artículos de cumpleaños,arriendo de juegos Inflables;Compra y venta de accesorios y ropa (tipo bisutería);Compra y venta artículos de decoración;Servicio de corretaje de propiedades; Servicios de construcción e ingeniería. **ARTÍCULO TERCERO DOMICILIO:** El domicilio de la Sociedad es pasaje Di Giovo N°3316 villa San Marino, comuna de COQUIMBO, Región de COQUIMBO, sin perjuicio de que pueda establecer agencias, sucursales o establecimientos en el resto del país o en el extranjero. **ARTÍCULO CUARTO DURACIÓN:** La duración de la Sociedad será a contar de la fecha de la presente escritura por plazos renovables de 10 años, y no termina con la muerte de algún socio, No se disolverá la sociedad por el fallecimiento, expiración, insolvencia, quiebra, interdicción o incapacidad sobreviniente de cualquiera de los actuales o futuros socios. En caso de fallecer uno de los socios, la sociedad continuará entre los otros socios y los herederos de aquél, quienes deberán hacerse representar ante la sociedad por un mandatario común y único, que además deberá ser persona natural. En caso de fallecer o quedar incapacitado cualquiera de los socios administradores, la administración de la sociedad y el uso de la razón social corresponderán exclusivamente a los otros socios administradores, en caso de haberlos. En caso de no existir otros socios con facultades administradoras, la administración pasará a todos los socios actuando conjuntamente. La renovación



automática quedará sin efecto mediante escritura pública Anotada en el Registro con al menos tres meses de anticipación al vencimiento, en la que cualquier socio manifieste dicha voluntad. **ARTÍCULO QUINTO DEL CAPITAL SOCIAL:** El capital de la Sociedad es la cantidad de CL2.000.000 de pesos, que ha sido completamente enterado; que los socios se obligan a aportar y pagar en las proporciones y de la forma siguiente: A) RONALD MARCELO ZAMBRA PINO tiene una participación de un 10 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$200.000 pesos; B) PAULA ALEJANDRA SOTO OYARZÚN tiene una participación de un 90 por ciento en la propiedad de la presente compañía, habiendo aportado y pagado con anterioridad a esta fecha la cantidad de \$1.800.000 pesos; **ARTÍCULO SEXTO DE LA RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS:** La responsabilidad de los socios queda limitada al monto de sus respectivos aportes. **ARTÍCULO SÉPTIMO DE LA ADMINISTRACIÓN:** La administración de la Sociedad y el uso de su razón social corresponderá a RONALD MARCELO ZAMBRA PINO, PAULA ALEJANDRA SOTO OYARZÚN, cualquiera indistintamente. **ARTÍCULO OCTAVO DE LAS UTILIDADES Y PÉRDIDAS, Y LOS RETIROS PARA GASTOS:** Las utilidades y pérdidas de la Sociedad se repartirán entre los socios la siguiente proporción: RONALD MARCELO ZAMBRA PINO 10%; PAULA ALEJANDRA SOTO OYARZÚN 90%; **ARTÍCULO NOVENO DEL ARBITRAJE:** La resolución de conflictos se realizará a través de: Árbitro de derecho y la forma de nombrar árbitros será: el árbitro será designado por las partes de común acuerdo, en caso de no existir acuerdo será designado por los tribunales ordinarios de justicia.; **ARTÍCULO DÉCIMO DE LA LIQUIDACIÓN:** La liquidación de la sociedad se regirá por las normas legales pertinentes; **ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO DE LOS PODERES CONFERIDOS A O LOS ADMINISTRADORES:** REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones; CELEBRACION DE CONTRATOS Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles,



corporales o incorpóras, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad; **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas; **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc.; **CONSTITUCION DE SOCIEDADES** Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna; **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio; **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorpóras, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera; **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y

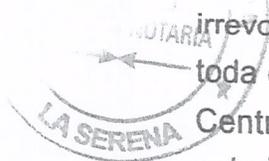
ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera; OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere; PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera; FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA. Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales,



etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad; **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario; **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas; **REPRESENTACION ANTE INSTITUCIONES** Concurrir ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, municipales, organismos o instituciones de derecho público, fiscales o semifiscales, autoridades de orden tributario, previsional o laboral, o personas de derecho privado, sean ellas naturales o jurídicas, con toda clase de solicitudes y demás documentos que sean menester y desistirse de sus peticiones. **CELEBRACION DE CONTRATOS** Celebrar contratos de promesa, compraventa, arrendamiento, con o sin opción de compra, leasing, factoring, permuta, comodato, depósito, transporte, mutuos, préstamos, concesiones, seguros, y, en general toda clase contratos nominados e innominados, pudiendo comprar, vender, adquirir, transferir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso valores mobiliarios, acciones, bonos, moneda extranjera, efectos públicos o de comercio, y derechos de cualquier naturaleza; fijar precios, rentas, renunciar derechos y acciones y, especialmente la acción resolutoria, cabidas o deslindes, condiciones de pago, plazos y demás cláusulas, modalidades y estipulaciones que sean de la esencia, de naturaleza o meramente accidentales; aceptar toda clase de garantías que se constituyan a favor de la Sociedad. **CONSTITUCION DE GARANTIAS** Constituir toda clase de garantías, hipotecas, prendas, fianzas simples y/o solidarias, avales en letras de cambio o pagarés, warrant, gravar los bienes sociales con derechos de uso, usufructo, habitación, etcétera; constituir servidumbres activas o pasivas; posponerlas. **CONTRATOS DE TRABAJO** Celebrar contratos de trabajo, colectivos o individuales, contratar y despedir trabajadores, contratar servicios profesionales o técnicos y ponerles término; celebrar contratos de confección de obra material, de arrendamiento de servicios; fijar remuneraciones, honorarios, bonos, etc. **CONSTITUCION DE**

SOCIEDADES Constituir sociedades de cualquier clase, de comunidades o asociaciones de corporaciones, de cooperativas, ingresar a las ya constituidas, representar a la Sociedad, con voz y voto, en todas ellas; concurrir a la modificación, disolución y liquidación de aquéllas de que forme parte y ejercer o renunciar las acciones que competan a la Sociedad en tales sociedades o comunidades sin limitación alguna. **OPERACIONES CON CHEQUES, LETRAS, PAGARES Y OTROS DOCUMENTOS MERCANTILES** Girar, suscribir, cancelar, aceptar, endosar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, descontar, cobrar, protestar cheques, letras de cambio, pagarés, y demás documentos mercantiles, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos públicos y de comercio. **COBRAR Y PERCIBIR** Cobrar y percibir judicial y extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Sociedad a cualquier título que sea en dinero, en otra clase de bienes corporales o incorporales, raíces, muebles, valores mobiliarios, efectos de comercio, etcétera. **OPERACIONES CON BANCOS E INSTITUCIONES FINANCIERAS** Representar a la Sociedad en los bancos e instituciones financieras con las más amplias facultades que se precisen; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; celebrar contratos de cuenta corriente bancaria de depósito o de crédito, pudiendo depositar, girar y sobregirar en ellas, sea mediante cheques, órdenes de pago o transferencias electrónicas, imponerse de su movimiento, modificarlos y ponerles término o solicitar su terminación; aprobar y objetar saldos; requerir y retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; abrir cuentas de ahorro, a la vista o a plazo, hacer depósitos en ellas, retirar fondos total o parcialmente, cerrar las cuentas; colocar y retirar dineros, sea en moneda nacional o extranjera, y valores en depósito, custodia o garantía o cancelar los certificados respectivos; tomar y cancelar vales vista, boletas bancarias o boletas de garantía; celebrar toda clase contratos de futuros, swaps, opciones y en general con instrumentos derivados; asumir riesgos de cambio, liquidar y/o remesar divisas y, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **OPERACIONES DE COMERCIO EXTERIOR** Contratar y efectuar toda clase de operaciones de comercio exterior y de cambios internacionales, estando facultados para representar a la Sociedad en todas las operaciones, diligencias, trámites o actuaciones relacionadas con importaciones y exportaciones ante los bancos comerciales, Banco Central de Chile y cualquier otra

entidad o autoridad competente pudiendo al efecto representar y firmar registros de importación y exportación, abrir acreditivos divisibles o indivisibles, revocables o irrevocables, presentar solicitudes anexas, cartas explicativas, declaraciones juradas y toda otra documentación pertinente que fuere exigida por los bancos o por el Banco Central de Chile y solicitar la modificación de las condiciones bajo las cuales ha autorizado una determinada operación; autorizar cargos en las cuentas corrientes de la Sociedad a causa de operaciones de comercio exterior, otorgar, retirar, endosar, enajenar y negociar en cualquier forma documentos de embarque, facturas y conocimientos y carta de porte y documentos consulares y, en general, ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se les confiere. **PAGOS Y EXTINCION DE OBLIGACIONES** Pagar en efectivo, por dación en pago de bienes muebles e inmuebles, por consignación, subrogación, cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Sociedad adeudare por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones ya sea por novación, remisión, compensación, etcétera. **FIRMA DE DOCUMENTOS Y RETIRO DE CORRESPONDENCIA.** Firmar recibos, finiquitos y cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, modificar y refrendar toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estimen necesarias o convenientes; retirar de las oficinas de correos, aduanas, empresas de transporte terrestre, marítimo, aéreo, toda clase de correspondencia, incluso certificada, giros, reembolsos, cargas, encomiendas, mercaderías, piezas postales, etcétera, consignadas o dirigidas a la Sociedad; firmar la correspondencia de la Sociedad. **MANDATOS** Conferir mandatos y poderes generales y especiales, revocarlos, delegar y reasumir, aceptar en todo o en parte, sus poderes cuantas veces lo estimen necesario. **REPRESENTACION JUDICIAL** Representar judicialmente a la Sociedad con todas y cada una de las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial contempladas en ambos incisos del artículo siete del Código de Procedimiento Civil, las que incluyen la facultad de desistirse en primera instancia de la acción deducida, aceptar la demanda contraria, absolver posiciones, renunciar a los recursos y los términos legales, transigir, con declaración expresa que la facultad de transigir comprende también la transacción extrajudicial, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, aprobar convenios judiciales o extrajudiciales, percibir, otorgar quitas o esperas. **AUTOCONTRATACIÓN:** Autocontratar.



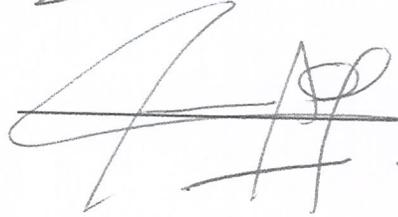
RONALD MARCELO ZAMBRA PINO

RUT: [REDACTED]



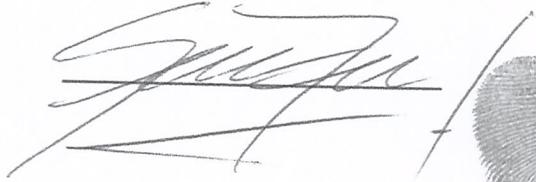
PAULA ALEJANDRA SOTO OYARZÚN

RUT: [REDACTED]



YENIA DEL CARMEN DURÁN CHOLELE

RUT: [REDACTED]



AUTORIZO LA(S) FIRMA(S) LA SERENA.



29 MAYO 2018

**PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO
PARA LEVANTAMIENTO DE CARGOS
“Norma de Emisión de Ruido D.S.38/2011”**

**Titular:
Inversiones YP Limitada
“Casa de Cumpleaños Happy Kids”**

**Coquimbo – IV Región
25 de Septiembre de 2019**

1. Programa de Cumplimiento

PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO - LEVANTAMIENTO DE CARGOS A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO - PARA INFRACTORES DE FALTAS LEVES				
ITEM	ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS HÁBILES)	COSTO NETO	COMENTARIOS (MEDIO DE VERIFICACIÓN)
1	Asesoría Técnica en Presentación, Desarrollo y Cierre de Programa de Cumplimiento	Acción a Ejecutar durante todo el horizonte	\$ 450.000	Se adjunta la primera boleta de honorarios en el numeral 2.1. Para el cumplimiento cabal de este ítem se generará una 2da boleta por pago al día con fecha 27-09-2019 dejando las 2 últimas boletas para las últimas etapas del plan de acción.
2	Diseño de Ingeniería y Especificaciones Técnicas, Para Construcción de Nueva Barrera Divisoria entre Propiedad Fuente y Propiedad Receptora	Acción a Ejecutar desde el primer día aprobado el programa (5 días hábiles)	\$ 302.843	Se adjunta cotización en el numeral 2.2
3	Instalación de sobre Barrera en muro Nor-Oriente de Espacio Abierto de Casa de Cumpleaños incluyendo cumbra de ser necesario, hacia propio espacio de actividades, para el cumplimiento íntegro del D.S. N°38/11	Acción a ejecutar en los siguientes 30 días hábiles posteriores a ejecución de acción 2	\$ 560.000	Detalle de la acción se complementan con los resultados de la acción indicada en el numeral 2.2. y se Adjunta una imagen del plano indicando el lugar donde se situará en el numeral 2.3. Los Costos son estimados según experiencia de Experto en Control de Ruido que se estima en \$28,000 el metro lineal sin cumbra
4	Incorporación de Limitador de Audio junto a parlante existente, el cual solo podrá ser manipulado por administración para así de esa forma no exista intervención de terceros. para poder dar el cumplimiento del D.S. N°38/11.	Acción a ejecutar de manera inmediata	\$ 94.090	Incluye la nueva configuración, lo cual se detalla con la cotización por internet en el numeral 2.4
5	Realizar una medición final conforme al D.S. N°38/2011 MMA desde la ubicación del receptor sensible indicado en la formulación de cargos, con el objeto de acreditar la efectividad de todas las medidas adoptadas. La ejecución de la presente acción se realizará por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia para realizar mediciones de ruido. En Caso de que existiera algún problema con la ETFA y ésta no pudiera ejecutar dicha medición, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún organismo del Estado, se podrán realizar las mediciones de ruido con empresas que hayan realizado dicha actividad hasta el momento, siempre y cuando dicha condición sea acreditada e informada a la Superintendencia.	15 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación de la resolución que aprueba el programa de cumplimiento.	\$ 701.026	La forma de implementación de la medida será que la medición de presión sonora se realizará según el procedimiento del D.S. N°38/11 del MMA, por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA). La medición se realizará en el mismo horario en que ocurrió la infracción, (dúrnio), en al menos, el mismo punto donde se detectó el incumplimiento (el receptor del ruido), o en un punto de similares características. Asimismo, el informe deberá cumplir con los requisitos que establece la propia norma de emisión. Se deberá adjuntar cotizaciones, boletas y facturas para acreditar la acción. En esta ocasión de adjunta Cotización en el Numeral 2.5
6	Cargar completa e íntegramente el Programa de Cumplimiento con las respectivas correcciones de oficio, aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente, en la plataforma web del sistema de seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC).	10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	\$ -	Como medio de verificación se presentará el comprobante electrónico generado tras finalizar la carga del programa de Cumplimiento en el SPDC. En caso de problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna carga de información, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del medio Ambiente.
7	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, en un Reporte Final Único, todos los medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC	30 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	\$ -	Fotografías fechadas y georeferenciadas, boletas y/o facturas y órdenes de servicio de la ejecución de todas las acciones y medidas comprometidas, así como también comprobantes de gastos que acrediten los costos incurridos en contexto de la ejecución de la acción como de servicios de instalación o similares, de todas las acciones y medidas comprometidas en el Programa de Cumplimiento".
TOTAL INVERSIÓN			\$ 2.107.959	

2. Plan de Acción para Programa de Cumplimiento - Boletas y/o Cotizaciones

2.1 Asesoría Técnica en Presentación, Desarrollo y Cierre de Programa de Cumplimiento

Se inician los servicios en la fecha 24 de Septiembre del 2019, el cual se pacta el costear en 4 pagos diferenciados, 2 al inicio (2do pago para el día 27 de Septiembre del 2019) y 2 pagos en la etapa final del programa de cumplimiento, esto se puede comenzar a verificar en la Siguiete Boleta, documento Factura/Boleta N°1.

RODRIGO IGNACIO BARRIOS SALAZAR		BOLETA DE HONORARIOS ELECTRONICA N ° 48
RUT: [REDACTED]		
GIRO(S): SERVICIOS PROFESIONALES DE INGENIERIA Y ACTIVIDADES CONEXAS DE CONSULT, OTRAS ACTIVIDADES DE ESPARCIMIENTO Y RECREATIVAS N.C.P., INGENIERIA Y SERVICIOS MARCELA PAZ NORTE 62 Villa/Pob. MIRADOR ANDINO , MACHALI		
		Fecha: 26 de Septiembre de 2019
Señor(es): INVERSIONES YP LIMITADA Domicilio: RIO LAUCA 3515, COQUIMBO		Rut: 76.502.503- 6
Por atención profesional:		
1 DE 4 CUOTAS POR ASESORIA EN HORIZONTE DE PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO		138.889
	Total Honorarios \$:	138.889
	10 % Impto. Retenido:	13.889
	Total:	125.000
Fecha / Hora Emisión: 26/09/2019 18:46		
		
1510341800048B44A0E2 Res. Ex. N° 83 de 30/08/2004 Verifique este documento en www.sii.cl		
<small>El contribuyente para el cual está destinada esta boleta, es el encargado de retener el 10%.</small>		
Fecha / Hora Impresión: 26/09/2019 18:46		11201900261846

Factura/Boleta N°1: "Asesoría en Horizonte de Programa de Cumplimiento"

2.2 Diseño de Ingeniería y Especificaciones Técnicas, Para Construcción de Nueva Barrera Divisoria entre Propiedad Fuente y Propiedad Receptora }

Consta de la elaboración de diseño ingenieril de medidas de mitigación de ruido, para Casa de Cumpleaños denominada "Happy Kids" ubicada en calle Río Lauca #3515, Peñuelas, comuna de Coquimbo, IV Región. De manera de disminuir los niveles emitidos desde la Casa hacia la comunidad, teniendo énfasis en casa habitacional Nor-Oriente.

Es incorporará los siguientes ítems:

- Modelación de ruido con software especializado para dar cumplimiento a: o Norma de ruidos D.S. N°38/11 del Ministerio del Medio Ambiente, Norma de Emisión de Ruidos generados por Fuentes que Indica. Modelos de Estimación de niveles de ruido.
- Recomendaciones y diseño de solución de aislación para ruidos transmitidos en forma aérea entre: Casa de Cumpleaños y vecino colindante.
- Se entregará un Reporte Técnico de control de ruido, especificaciones técnicas y desarrollo de láminas.

A continuación se puede corroborar la valorización de lo anteriormente descrito en Cotización N°1.



COTIZACIÓN

TARAPACA #415
Rancagua, VI Región
MARCELA PAZ NORTE #62
Machali, VI Región

3. PRESUPUESTO	Fecha: 26-09-2019
Cliente: Inversiones YP Ltda.	Dirección: Río Lauca #3515, Peñuelas
Ciudad: Coquimbo, IV Región	Fono: [REDACTED]

Descripción	Total
DISEÑOS INGENIERILES DE MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE RUIDO	10,8

Valores en U.F.		Total Cotización	10,8 U.F. + IVA
-----------------	--	------------------	------------------------

Cotización N°1: "Asesoría en Horizonte de Programa de Cumplimiento"

2.3 Mano de Obra y Materiales para Implementación de Especificaciones Técnicas

Instalación de sobre Barrera en muro Nor-Oriente de Espacio Abierto de Casa de Cumpleaños incluyendo cumbrera hacia propio espacio de actividades, para el cumplimiento íntegro del D.S. N°38/11

Detalle de la acción se ejecutarán en base a los resultados de la acción indicada en el numeral 2.2. y se Adjunta una imagen del plano indicando el lugar donde se situará junto a una fotografía en el numeral 2.3. Los Costos son estimados según experiencia de Experto en Control de Ruido que se estima en \$28,000 el metro lineal sin cumbrera.

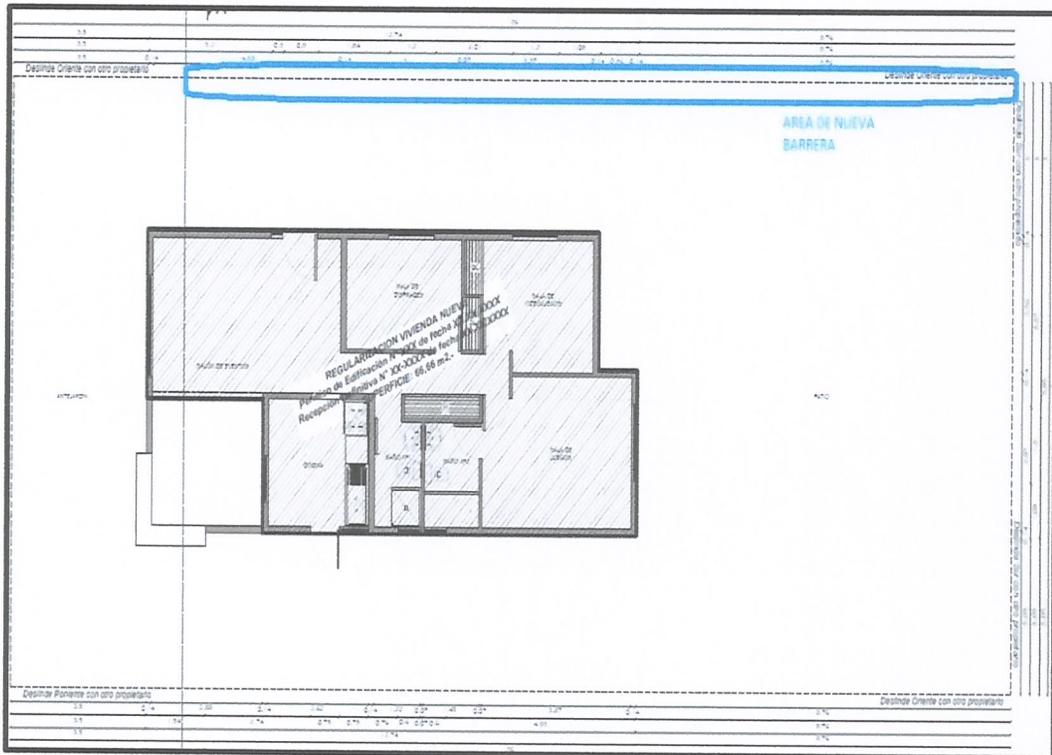
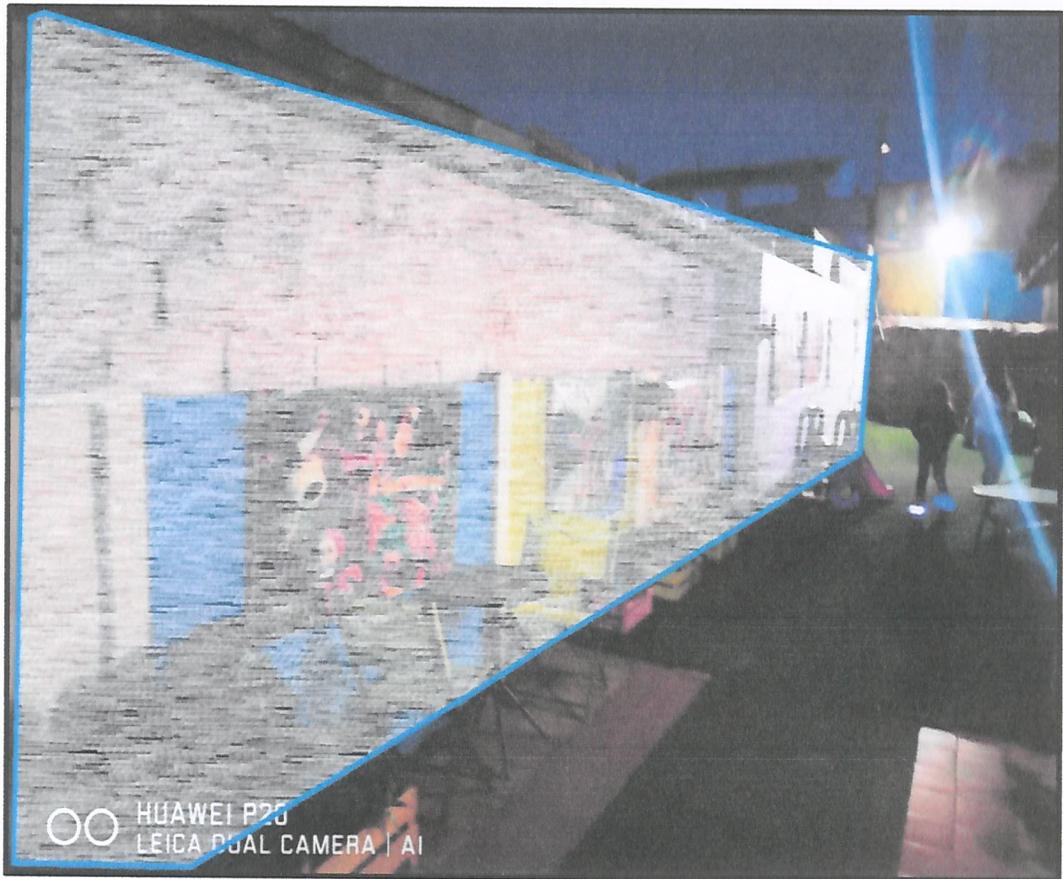


Imagen N°1: “Sección de Plano donde indica Área de Nueva Barrera”

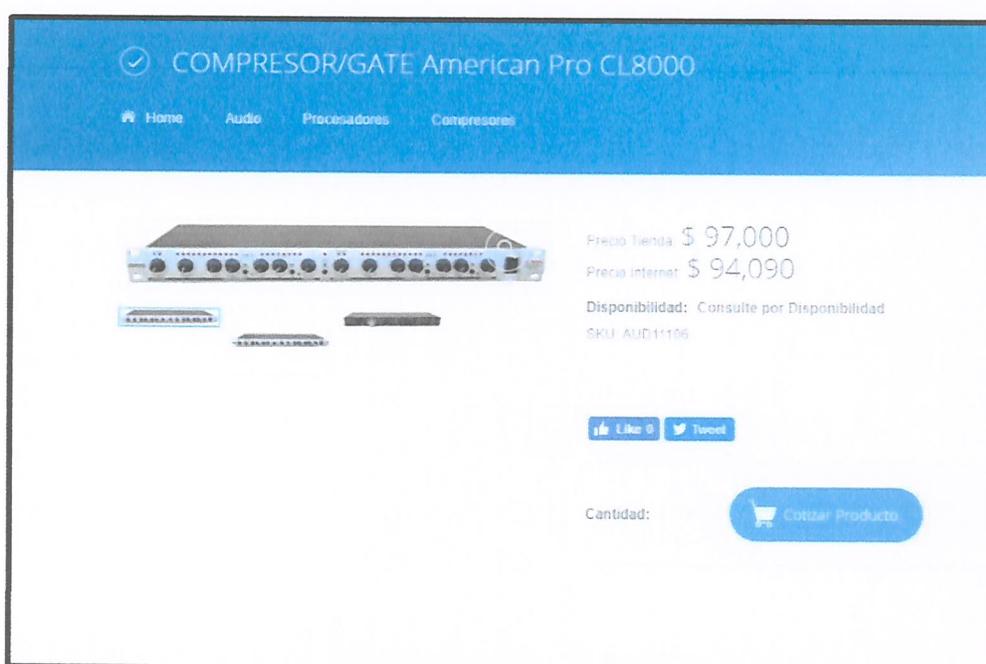


Fotografía N°1: "Sección que muestra Área de Nueva Barrera"

2.4 Incorporación Compresor-Limitador:

Se deberá adquirir un equipo Compresor/Gate para así tener un control durante toda la utilización del parlante amplificador del recinto en conjunto de la designación para administración y así exista solo una persona que pueda tener un control ante intentos de manipulaciones de personas no autorizadas. Por ello quedará ubicado en un rack existente bajo llave.

A continuación se puede corroborar la valorización de lo anteriormente descrito en Cotización N°2.



Cotización N°2: "Compresor/Gate American Pro CL8000 en Empresa Emmett"

2.5 Medición Final con Entidad Técnicas de Fiscalización Ambiental (ETFA)

Esta valorización corresponde a la cotización solicitada para desarrollar Medición Final, todo cuando el presente programa sea Aprobado. Esta cotización se incorpora como referencia para poder estimar un nuevo gasto, se podrá apreciar en el documento que se muestra a continuación



Fiscalizaciones Ambientales SpA
Entidad de Fiscalización Ambiental

COTIZACIÓN N° : COT-MR-26-001

CASA MATRIZ: AVDA. LA COMPAÑIA N° 014 - RANCAGUA.
CEL: [REDACTED]



Nombre:	Inversiones YP Ltda	Rut:	76.502.503-6
Dirección:	Río Lautas 3515, Peñuelas	Comuna:	Coquimbo
Fecha:	25-09-2019	Contacto:	[REDACTED]
Giro:			

Descripción	Valor Total
Monitoreo puntual de ruido de 3 Receptores en horario Diurno.	20,0
Logística de proyectos	5,0
TOTAL	25,0

Observaciones:

Plazo de Pago: Según Factura.

FONO DE CONTACTO: [REDACTED]

CORREO ELECTRONICO: [REDACTED]

FORMA DE PAGO: VIA TRANSFERENCIA BANCARIA

LOCAL DE VENTA: AVDA. LA COMPAÑIA 0014, RANCAGUA

Cotización N°3: "Valorización Medición Final por Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental".

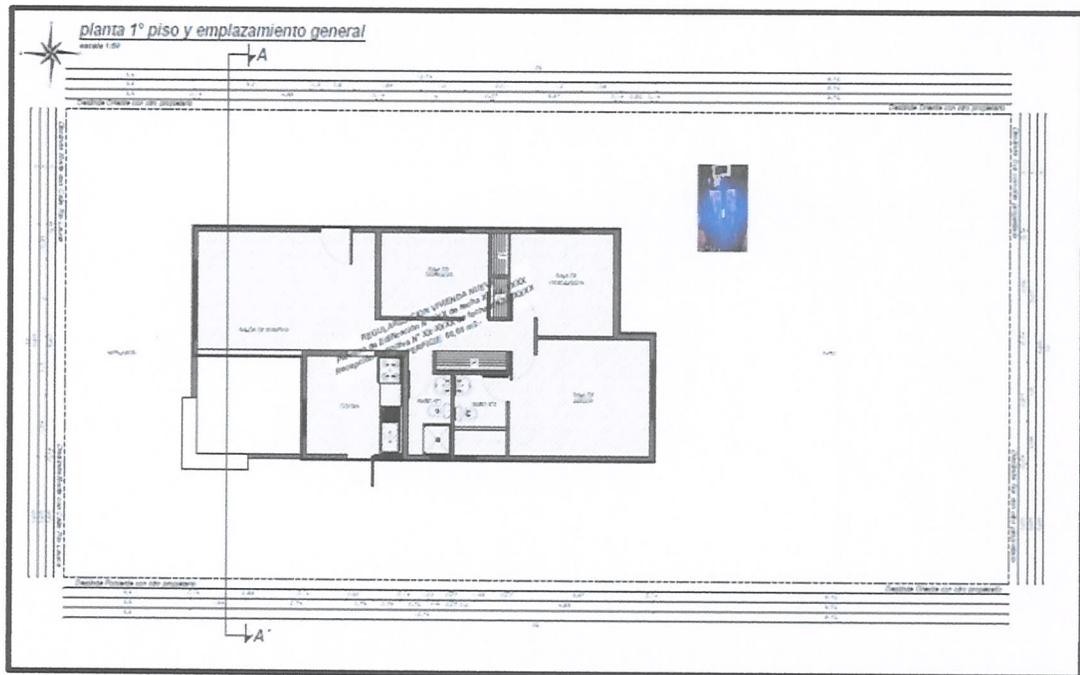
3. Información Requerida

3.1 Estadios Financieros

Se adjunta F-22 del año 2019

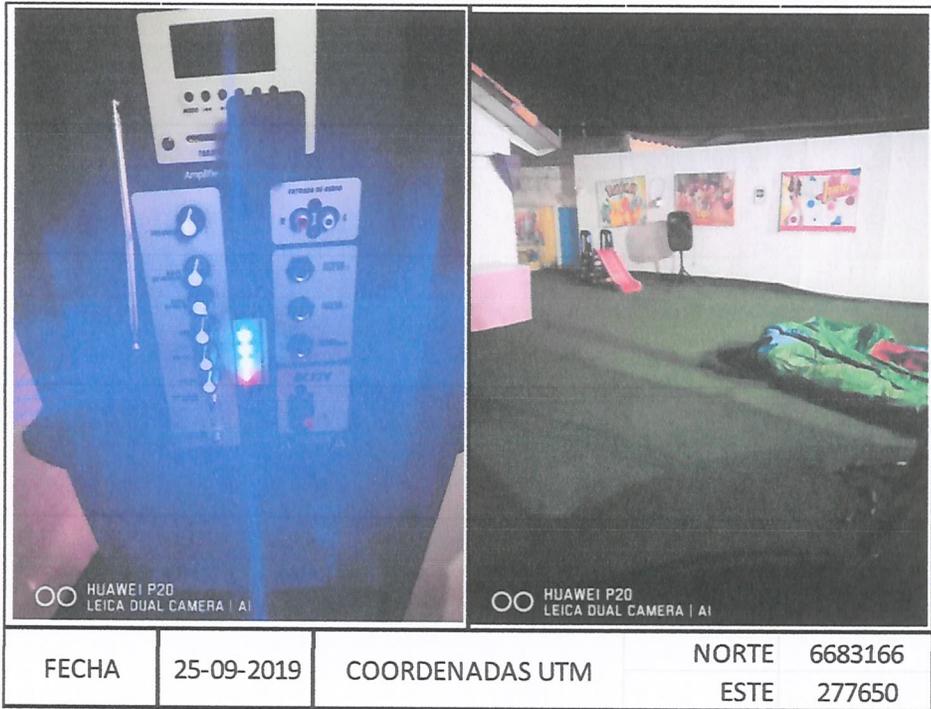
3.2 Plano Simple

Se adjunta plano junto a extracto que se muestra a continuación del lugar donde se sitúa parlante del lugar.



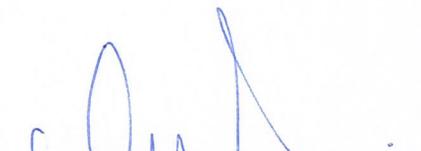
3.3 Música Envasada

Se encuentra solo 1 parlante en el recinto, se adjuntan 2 fotografías para lo cual está fechado y geo referenciado. Este Parlante es de 180 w y está situado en el patio trasero abierto del domicilio.



XXXXXX

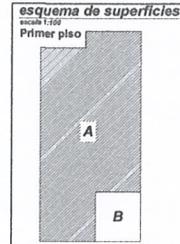
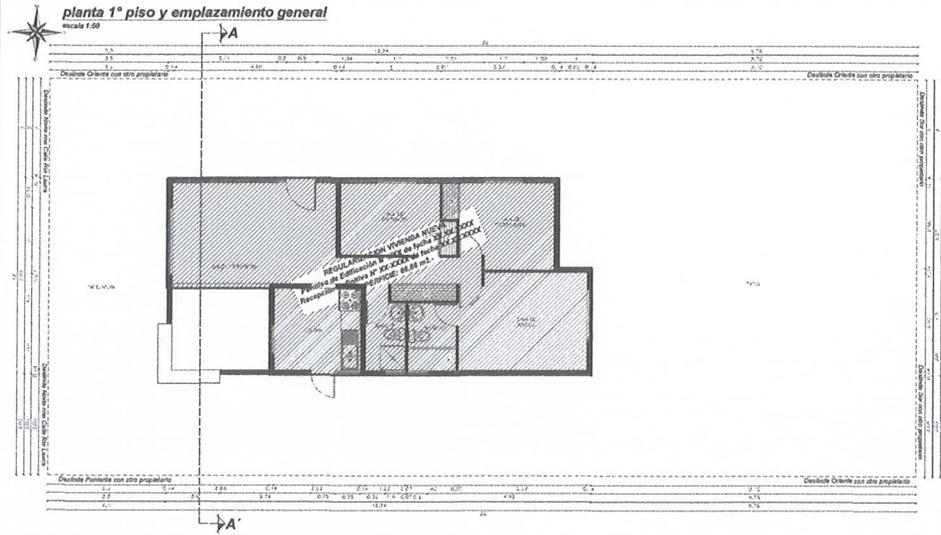

Paula Alejandra Soto Oyarzun



Ronald Marcelo Zambra Pino


PROGRAMA DE CUMPLIMIENTO - LEVANTAMIENTO DE CARGOS A LA NORMA DE EMISIÓN DE RUIDO - PARA INFRACTORES DE FALTAS LEVES				
ITEM	ACCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN (DÍAS HÁBILES)	COSTO NETO	COMENTARIOS (MEDIO DE VERIFICACIÓN)
1	Asesoría Técnica en Presentación, Desarrollo y Cierre de Programa de Cumplimiento	Acción a Ejecutar durante todo el horizonte	\$ 450.000	Se adjunta la primera boleta de honorarios en el numeral 2.1. Para el cumplimiento cabal de este ítem se generará una 2da boleta por pago al día con fecha 27-09-2019 dejando las 2 últimas boletas para las últimas etapas del plan de acción.
2	Diseño de Ingeniería y Especificaciones Técnicas, Para Construcción de Nueva Barrera Divisoria entre Propiedad Fuente y Propiedad Receptora	Acción a Ejecutar desde el primer día aprobado el programa (5 días hábiles)	\$ 302.843	Se adjunta cotización en el numeral 2.2
3	Instalación de sobre Barrera en muro Nor-Oriente de Espacio Abierto de Casa de Cumpleaños incluyendo cubrera de ser necesario, hacia propio espacio de actividades, para el cumplimiento íntegro del D.S. N°38/11	Acción a ejecutar en los siguientes 30 días hábiles posteriores a ejecución de acción 2	\$ 560.000	Detalle de la acción se complementan con los resultados de la acción indicada en el numeral 2.2. y se Adjunta una imagen del plano indicando el lugar donde se situará en el numeral 2.3. Los Costos son estimados según experiencia de Experto en Control de Ruido que se estima en \$28,000 el metro lineal sin cubrera
4	Incorporación de Limitador de Audio Junto a parlante existente, el cual solo podrá ser manipulado por administración para así de esa forma no exista intervención de terceros. para poder dar el cumplimiento del D.S. N°38/11.	Acción a ejecutar de manera inmediata	\$ 94.090	Incluye la nueva configuración, lo cual se detalla con la cotización por Internet en el numeral 2.4
5	Realizar una medición final conforme al D.S. N°38/2011 MMA desde la ubicación del receptor sensible indicado en la formulación de cargos, con el objeto de acreditar la efectividad de todas las medidas adoptadas. La ejecución de la presente acción se realizará por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA), debidamente acreditada por la Superintendencia para realizar mediciones de ruido. En caso de que existiera algún problema con la ETFA y ésta no pudiera ejecutar dicha medición, se podrá realizar con alguna empresa acreditada por el INN y/o autorizada por algún organismo del Estado, se podrán realizar las mediciones de ruido con empresas que hayan realizado dicha actividad hasta el momento, siempre y cuando dicha condición sea acreditada e informada a la Superintendencia.	15 días hábiles, posteriores a la fecha de notificación de la resolución que apruebe el programa de cumplimiento.	\$ 701.026	La forma de implementación de la medida será que la medición de presión sonora se realizará según el procedimiento del D.S. N°38/11 del MMA, por una Entidad Técnica de Fiscalización Ambiental (ETFA). La medición se realizará en el mismo horario en que ocurrió la infracción, (diurno), en al menos, el mismo punto donde se detectó el incumplimiento (el receptor del ruido), o en un punto de similares características. Asimismo, el informe deberá cumplir con los requisitos que establece la propia norma de emisión. Se deberá adjuntar cotizaciones, boletas y facturas para acreditar la acción. En esta ocasión de adjunta Cotización en el Numeral 2.5
6	Cargar completa e íntegramente el Programa de Cumplimiento con las respectivas correcciones de oficio, aprobado por la Superintendencia del Medio Ambiente, en la plataforma web del sistema de seguimiento de Programas de Cumplimiento (SPDC).	10 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	\$ -	Como medio de verificación se presentará el comprobante electrónico generado tras finalizar la carga del programa de Cumplimiento en el SPDC. En caso de problemas exclusivamente técnicos que pudieran afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC. y que impidan la correcta y oportuna carga de información, se dará aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, especificando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el portal SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación. La entrega del Programa de Cumplimiento se realizará a más tardar al día siguiente hábil al vencimiento del plazo correspondiente, en la Oficina de Partes de la Superintendencia del medio Ambiente.
7	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, en un Reporte Final Único, todos los medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PDC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC	30 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la resolución que aprueba el Programa de Cumplimiento	\$ -	Fotografías fechadas y georeferenciadas, boletas y/o facturas y órdenes de servicio de la ejecución de todas las acciones y medidas comprometidas, así como también comprobantes de gastos que acrediten los costos incurridos en contexto de la ejecución de la acción como de servicios de instalación o similares, de todas las acciones y medidas comprometidas en el Programa de Cumplimiento".

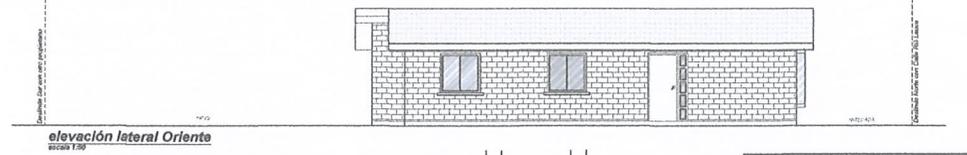
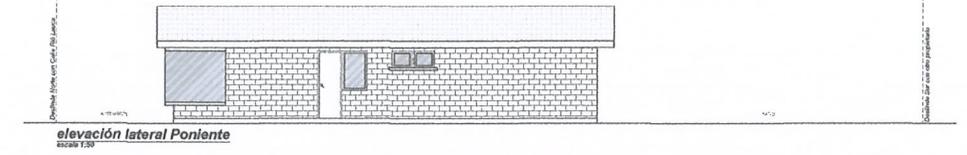
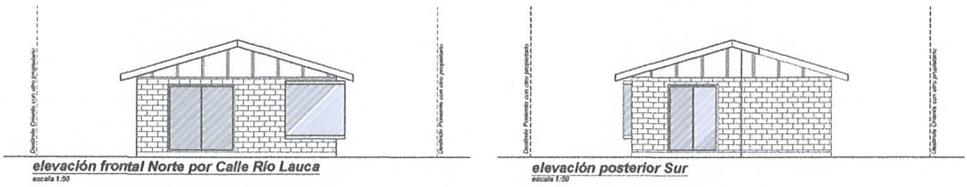
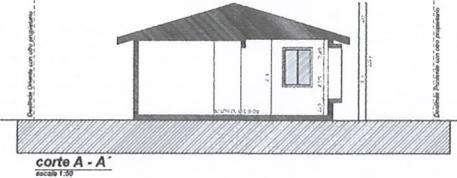
TOTAL INVERSIÓN	\$ 2.107.959
-----------------	--------------

PROYECTO: OBRA MENOR AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL - ART. 5.1.4 N° 2 LETRA A DE LA ORDENANZA GENERAL DE URBANISMO Y CONSTRUCCIONES.-



cuadro de superficies	
superficie de terreno	: 312,00 m ²
superficie vivienda original A	: 68,68 m ²
superficie ampliación B	: 7,91 m ²
superficie total ampliación (B)	: 7,91 m ²
superficie TOTAL COBERTURA (A+B)	: 74,67 m ²

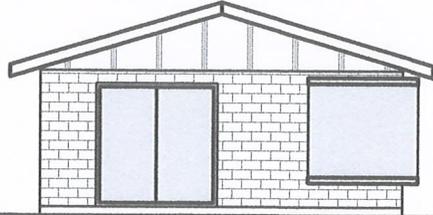
Cálculo de superficies en conformidad con el Art. 5.1.11 de la O.G.U.C. y según Circular Ord. N° 300 CDDU 110 de fecha 14.08.2002 del MINVU.-



AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL	
PROPIETARIO	MAIYA ESTER CASTRO CONTRERAS
UBICACIÓN	PARRAL NEALONDES 48102, LOTE 19 DE LA BRANDELA 11 DEL LOTO "URQUANA", SECTOR LAS COMPAÑAS, COMUNA DE LA SERRAVALLE
PROYECTISTA	ALEXIS RIVAS CORRE
DESCRIPCIÓN	Obra 1° piso y emplazamiento general, planta 1° piso, A) Enfoque de elevación, perfil de planta, planta de cubiertas y superficies.
FECHA	2023/08/14
ESCALA	1:50
PROPIETARIA	ARQUITECTO/CONSTRUCTOR
MAIYA ESTER CASTRO CONTRERAS	ALEXIS RIVAS CORRE

autor: alexis.rivas@gmail.com

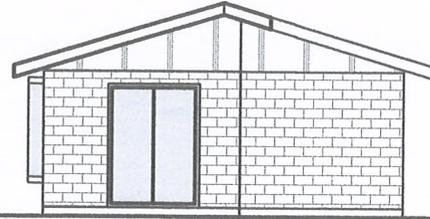
Delimita Oriente con otro propietario



Delimita Poniente con otro propietario

elevación frontal Norte por Calle Río Lauca
escala 1:50

Delimita Poniente con otro propietario

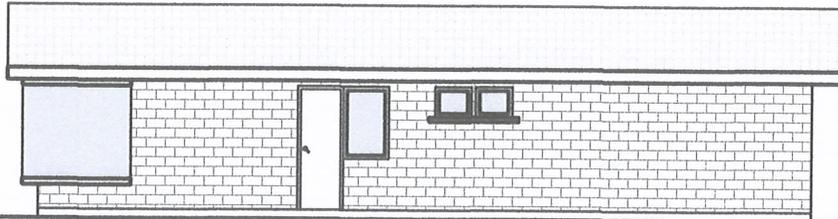


Delimita Oriente con otro propietario

elevación posterior Sur
escala 1:50

Delimita Norte con Calle Río Lauca

ANTEJARDÍN



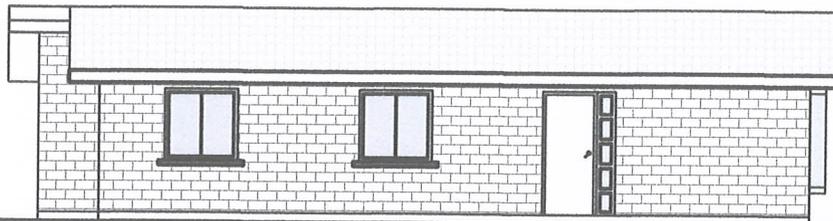
PATIO

Delimita Sur con otro propietario

elevación lateral Poniente
escala 1:50

Delimita Sur con otro propietario

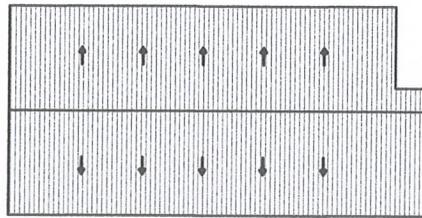
PATIO



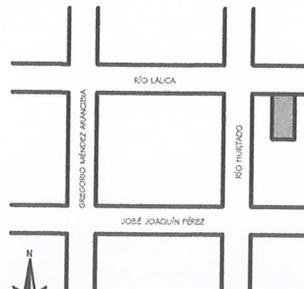
ANTEJARDÍN

Delimita Norte con Calle Río Lauca

elevación lateral Oriente
escala 1:50



planta de cubiertas
escala 1:100



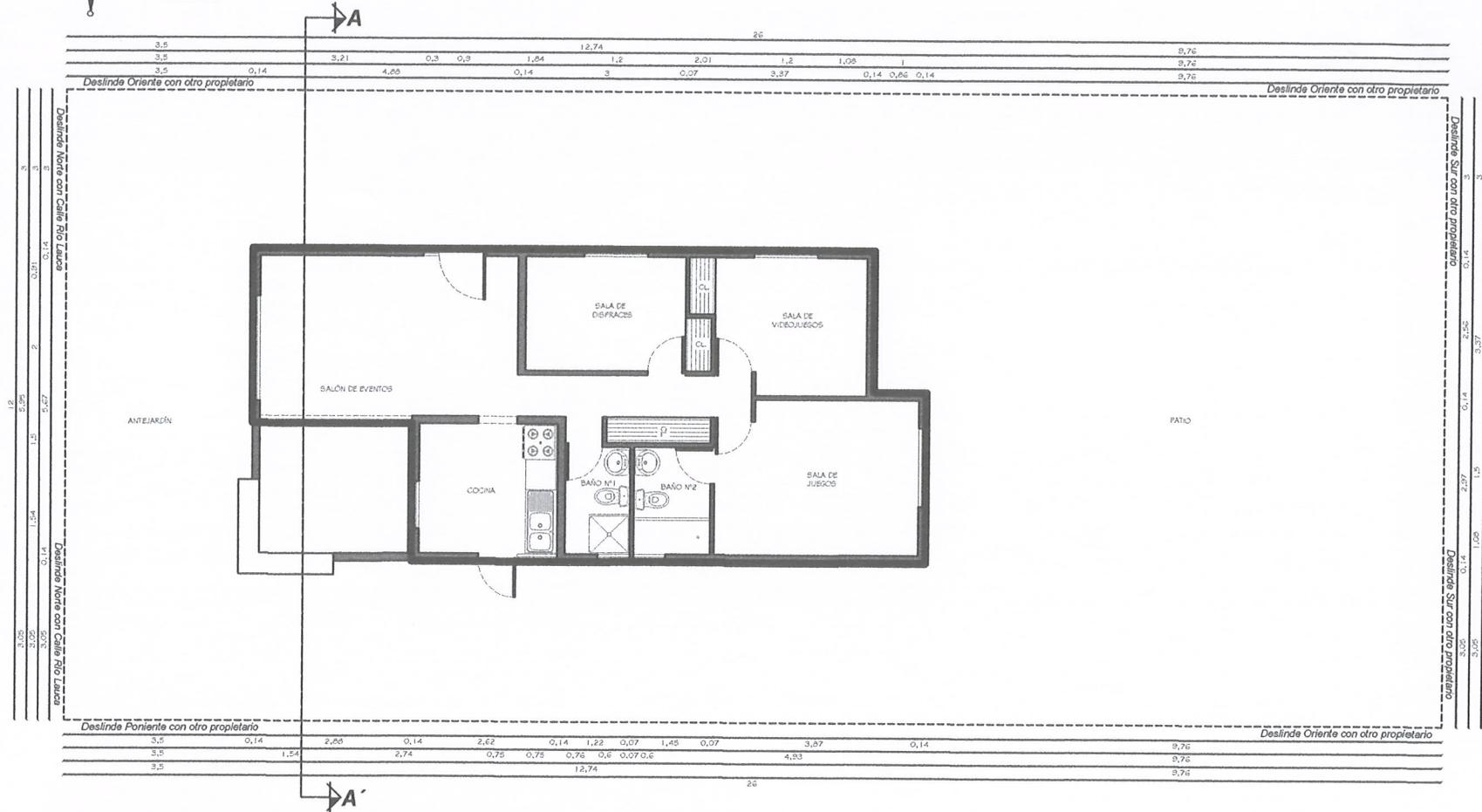
croquis de ubicación
sin escala

PROYECTO OBRA MENOR	AMPLIACIÓN DE VIVIENDA SOCIAL	
PROPIETARIA	MARTA ESTER CASTRO CONTRERAS	RUT: [REDACTED]
UBICACION	PASAJE MEJILLONES #2682, LOTE 19 DE LA MANZANA 11 DEL LOTE "URUGUAY", SECTOR LAS COMPAÑIAS, COMUNA DE LA SERENA. N° DE ROL 1307-133	
ARQUITECTO CONSTRUCTOR	ALEXIS RIVAS COFRE	RUT: [REDACTED]
CONTENIDO	planta 1° piso y emplazamiento general, planta 2° piso, elevaciones, corte A - A', croquis de ubicación, perfil de pasaje, planta de cubiertas y superficies.	
ESCALA	Indicadas	
LAMINA	1 de 1.	
	PROPIETARIA	ARQUITECTO/CONSTRUCTOR
	MARTA ESTER CASTRO CONTRERAS	ALEXIS RIVAS COFRE



planta 1° piso y emplazamiento general

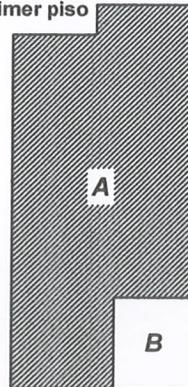
escala 1:50



esquema de superficies

escala 1:100

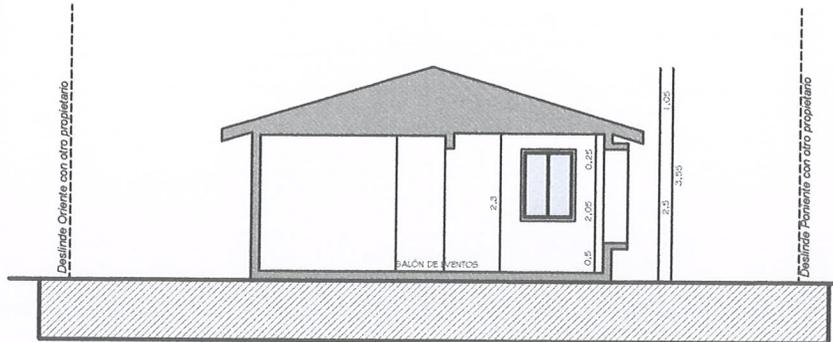
Primer piso



cuadro de superficies

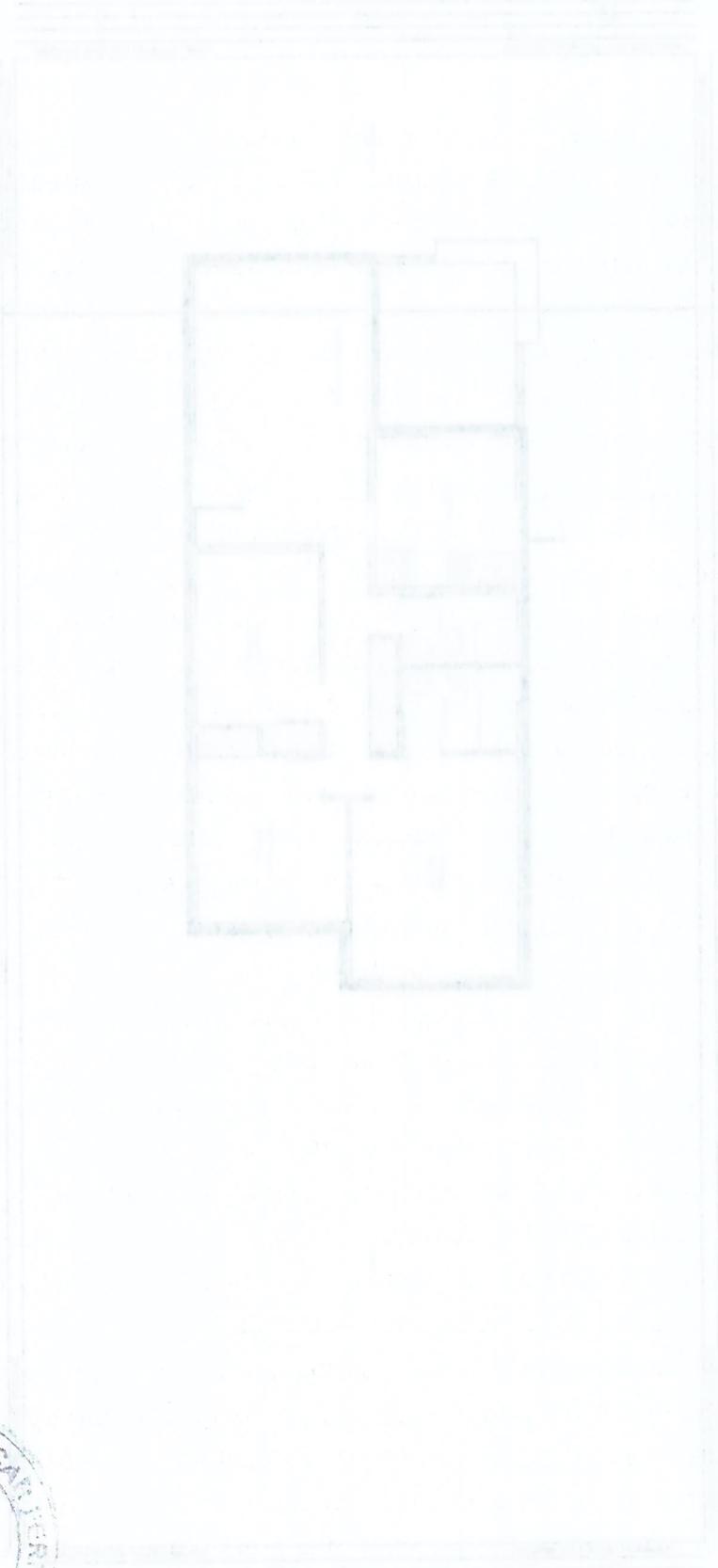
superficie de terreno	: 312,00 m ²
superficie vivienda original A	: 66,66 m ²
superficie ampliación B	: 7,91 m ²
superficie total ampliación (B)	: 7,91 m²
superficie TOTAL CONSTRUIDA (A+B)	: 74,57 m²

Cálculo de superficies en conformidad con el Art. 5.1.11 de la O.G.U.C. y según Circular Ord. N° 300 DDU 110 de fecha 14.08.2002 del MINVU.-



corte A - A'
escala 1:50

NOTA
PLT
SEC
OSCAR PERAZA



AK

Características de las construcciones

Nombre de la construcción	
Ubicación	
Fecha de construcción	
Estado de conservación	
Observaciones	

Elaborado por: Oscar Peraza



A - A 9/100

03	ROL UNICO	01	Apellido Paterno o razón social	02	Apellido Materno	05	Nombres
			INVERSIONES YP LIMITADA				
06	Calle, N°, Of. Depto	09	Teléfono	08	Comuna		
	RIO LAUCA 3515		0		COQUIMBO		
13	Actividad, profesión o giro del negocio	14	Código actividad económica	90	RUT del Representante		
	OTRAS ACTIVIDADES DE SERVICIOS DE APOYO A LAS EMPRESAS N.C.P.		829900				
55	Correo Electrónico						

15	Fecha Vencimiento Declaración	04/2019	36	Pagos Provisionales, según Art. 84.	18.974
53	Región	4	305	Resultado Liquidación Impto Rta	-18.974
315	Fecha Presentación	08/04/2019	646	Capital Propio Tributario Negativo	161.538
849	Pago Provisional (Art. 84) / Rebaja Crédito AFP	18.974	1118	Pérdida tributaria del ejercicio	161.538

Folio N° 212734839

REMANENTE DE CREDITO			
SALDO A FAVOR	85	18.974	+
Menos: Saldo Puesto a Disposición de los Socios	86		-
MONTO DEVOLUCIÓN SOLICITADA	87	18.974	=

IMPUESTO A PAGAR			
Impuesto Adeudado	90		+
Reajuste Art.72 línea 87	39		+
TOTAL A PAGAR (LÍNEAS 87 Y 88).	91		=

RECARGOS POR DECLARACIÓN FUERA DE PLAZO (RECARGOS POR MORA EN EL PAGO)			
MAS: Reajustes Declaración Fuera de Plazo	92		+
MAS: Intereses y Multas Declaración	93		+
Monto de Condonación a Aplicar	795		-
TOTAL A PAGAR (Líneas 89+90+91)	94		=

Declaro bajo juramento que la información contenida en este documento es la expresión fiel de la verdad, por lo que asumo la responsabilidad correspondiente.

